FONDO COMISION ESPECIAL MALVINAS
SECCIÓN PERSONAL
CAJA 39
CARPETA 7

Personal

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO N° 763/82

JUNIN
INDUSTRIA · ARGENTINA

[redacted]

632

SECRETO

1426 82

Copia Nro [illegible]
Cdo J Ej (Secr Grl Ej -
Dpto IV - RR HH)
BUENOS AIRES
212030 JUL 82
AUA-09

ORDEN ESPECIAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO Nro 763/82 (Para el apoyo a ex-combatientes del Ejército en las MALVINAS)

1. SITUACION

a. Como consecuencia del enfrentamiento armado en el Conflicto con GRAN BRETAÑA en el ATLANTICO SUR, queda en el Ejército un saldo de muertos, desaparecidos y discapacitados.

b. La Fuerza tiene la responsabilidad y el deber moral de honrar a sus muertos y de brindar el apoyo espiritual y material a los familiares y al personal físicamente afectado.

c. En igual sentido el EJERCITO debe promover y apoyar los reconocimientos y homenajes al sacrificio de los ex-combatientes que surjan del ámbito oficial y privado.

d. Existen disposiciones oficiales y ofrecimientos de organizaciones privadas de apoyo a los mencionados anteriormente.

e. Se hace necesario sistematizar los requerimientos y ofrecimientos de apoyos que permitan su empleo eficiente y oportuno.

2. MISION

El EJERCITO ARGENTINO proporcionará el máximo apoyo a los ex-combatientes de MALVINAS y sus familiares, a través de sus elementos orgánicos, complementado con los provenientes del ámbito oficial y privado, para lograr su recuperación moral y física a fin de contribuir a superar las consecuencias del reciente conflicto que afectan al personal de la Fuerza.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en implementar, previa identificación y localización de los ex-combatientes y familiares en cada jurisdicción y la determinación de su situación y necesidades, el apoyo a brindarles complementariamente con las organizaciones públicas y privadas existentes o las que se formen expresamente. Todo ello tendiente a:

1) Contribuir a la recuperación moral, psíquica y física, de los ex-combatientes de la Fuerza.

2) Satisfacer necesidades espirituales y materiales de familiares directos de muertos, desaparecidos y discapacitados.

3) Promover el reconocimiento ciudadano al sacrificio realizado por los ex-combatientes.

4) Fortalecer la imagen de la Fuerza y su vínculo con la población.

5) Negar espacio a las organizaciones subversivas y a los sectores adversos a la Fuerza.

El apoyo reglamentario, será proporcionado por cada área de conducción de la Fuerza.

El apoyo a brindar por instituciones oficiales y privadas, tiende a cubrir aspectos no previstos en prescripciones reglamentarias (Ej: laborales, educacionales, etc) y a complementarlas.

Debe considerarse como ex-combatiente a aquel personal integrante del Ejército que haya participado en las operaciones en MALVINAS, esté o no actualmente incorporado.

La prioridad estará materializada en soldados y sus familiares y en suboficiales preferentemente subalternos.

b. Fases

1) Fase 1: Preparación

a) Finalidad

Permitir la iniciación de las actividades en forma coordinada y sistemática.

b) Duración

(1) Desde: la recepción de la presente OE.

(2) Hasta: 20 Ago 82.

c) Tareas

(1) Reunir información de los ex-combatientes y familiares que residen en cada guarnición.

(2) Determinar su situación física, anímica y administrativa (legal).

(3) Determinar los aspectos pendientes legales (Estatales y de la Fuerza) y de otras necesidades.

(4) Establecer los acuerdos con las autoridades de gobierno y con organizaciones privadas.

(5) Planear la acción de apoyo en forma integral (oficial y privada) y de los actos de homenajes y de reconocimientos.

(6) Elevar los informes y requerimientos que sean necesarios.

2) Fase 2: Apoyo

a) Finalidad

Ejecutar las acciones que surjan del planeamiento, acuerdos, coordinación y las que se dispongan por el ca

nal de la Fuerza para obtener los objetivos fijados.

b) Duración

(1) Desde: el 21 Ago 82.

(2) Hasta: a determinar.

c) Tareas

(1) Verificar la recepción de pensiones, indemnización, seguros, etc.

(2) Controlar la entrega de subsidios y otros beneficio.

(3) Supervisar la reunión de fondos, medicamentos, prótesis, etc y su distribución con destino a ex-combatientes o familiares.

(4) Coordinar la asignación de ubicación laboral al personal apoyado.

(5) Asesorar y facilitar los beneficios que se otorguen en el ámbito educacional (ingresos, becas, etc).

(6) Asesorar y orientar a las Comisiones de Apoyos y Homenajes a los ex-combatientes, existentes o a crear en cada jurisdicción.

(7) Promover actos cívicos-militares de homenajes y de reconocimiento.

(8) Difundir por los MCS, actos heróicos individuales o de fracciones que pertenezcan a la jurisdicción.

(9) Canalizar por intermedio de la autoridad militar, los problemas que no han tenido oportuna atención en los ámbitos oficiales, a fin de su solución.

(10) Evitar la formación de comisiones similares que se superpongan a las ya reconocidas, en especial aquéllas que se integren con fines insidiosos.

c. Misiones

1) EMGE

a) Jef I - Pers

(1) Proporcionar a la Secr Grl Ej - Dpto IV - RR HH, información para ser utilizada por las GGUUBB, II MM y esa Secretaría respecto de:

(a) Muertos.

(b) Desaparecidos.

(c) Discapacitados e internados en centros asistenciales.

(d) Familiares de (a), (b) y (c).

(2) Materializar el centro de gravedad del apoyo del área, sobre el personal indicado en (1), para contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados.

b) Jef II - Icia

Apoyar con información pertinente y desarrollar la AS específica para el cumplimiento de los objetivos sicológicos.

c) Jef III - Op

Proporcionar los antecedentes de combates y otras operaciones realizadas en MALVINAS para ser utilizados por las Unidades interesadas y el elemento de AS de la Fuerza.

d) Jef IV - Log

(1) Asesorar a las GGUUBB sobre el apoyo a brindar al personal que haya quedado con secuelas físicas y psíquicas en el reciente conflicto.

(2) Remitir a la Secr Grl Ej (Dpto IV - RR HH), las necesidades de apoyo.

2) Secr Grl Ej (Dpto IV - RR HH)

a) Tendrá la responsabilidad primaria de la supervisión, coordinación y evaluación de todas las acciones emergentes de la presente OE.

b) El J Dpto IV - RR HH ejercerá el vínculo entre la Fuerza y todas las estructuras oficiales y privadas a nivel nacional que funcionen en la Capital Federal.

c) Coordinará con la Jef II - Icia (Dpto AS) y el Dpto VI-Prensa y Difusión de la Secr Grl Ej los aspectos a difundir por los MCS.

d) Recibirá todos los ofrecimientos provenientes de la actividad privada.

e) Recibirá los requerimientos de apoyo de la Fuerza que nos puedan ser satisfechos en el medio oficial.

3) GGUUBB y Cdo II MM

Tendrán la responsabilidad de la ejecución, supervisión y evaluación en cada jurisdicción. Establecerán las pautas destinadas a regir los vínculos con las estructuras oficiales y privadas en cada zona de responsabilidad.

x. Instrucciones de Coordinación

1) Informes

a) Inicial

Las GGUUBB e II MM elevarán a la Secr Grl Ej, a los diez días de iniciada la Fase 2, un informe que contenga los planes y las estructuras de su jurisdicción.

b) Periódico

Las GGUUBB e II MM producirán un informe sobre el cumplimiento de la presente OE, incluyéndolo como último punto del Informe Periódico de la Situación Sicosocial de la Jurisdicción, que se eleva bimensualmente a este Cdo J Ej.

2) Requerimientos y ofrecimientos

Se canalizarán por el canal de Comando a la Secretaría General del Ejército (Dpto IV - RR HH).

4. SERVICOS PARA APOYO DE COMBATE

No se asignarán fondos especiales para el cumplimiento de la presente OE.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Cdo J Ej (Secr Grl Ej - Dpto IV - RR HH).
Azopardo 250 - 3er Piso (1328) BUENOS AIRES.

b. Comunicaciones

Telegráficas: SEGENEJER - BAIRES
Telefónicas: Directo 30-5294
Conmutador: 34-2121 al 26 - 30-3011 al 19
Internos: 1378 - 1376

Sírvase acusar recibo.

CRISTINO NICOLAIDES
Teniente General
Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUIDOR:

Copia Nro 01: CJE

Copia Nro 02: JEMGE
Copia Nro 03: Jef I - Pers
Copia Nro 04: Jef II - Icia
Copia Nro 05: Jef III - Op
Copia Nro 06: Jef IV - Log
Copia Nro 07: Cpo Ej I
Copia Nro 08: Cpo Ej II
Copia Nro 09: Cpo Ej III
Copia Nro 10: Cpo Ej IV
Copia Nro 11: Cpo Ej V
Copia Nro 12: Cdo II MM
Copia Nro 13: Secr Grl Ej
Copia Nro 14: Secr Grl Ej (Dpto IV - RR HH)
Copia Nro 15: Secr Grl Ej (Dpto VI - Prensa y Difusión)

Foliación correcta de seis fojas útiles.

Jur. 640
.31